


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVI

19 de Diciembre de 2008

Núm. 143

S U M A R I O

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| I. TEXTOS LEGISLATIVOS. | | | |
| Proyectos de Ley (P.L.) | | | |
| P.L. 8-VII | | | |
| APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos). | 9147 | Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Montes de Castilla y León. | 9152 |
| P.L. 11-VII | | Proposiciones de Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (Pp.I.L.P. y A.) | |
| APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se amplía el Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca). | 9150 | Pp.I.L.P. y A. 1-VII | |
| P.L. 16-II ¹ | | APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular por la que se crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. | 9152 |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo | | II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.). | |
| | | P.N.L. 409-III | |
| | | APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a que pro- | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| mueva las negociaciones oportunas con el Gobierno Central, con el objeto de construir entre ambas administraciones la auto-vía entre León y Bragança, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 14 de mayo de 2008. | 9154 | P.N.L. 519-I ¹ | |
| P.N.L. 462-I ¹ | | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas relativas al abastecimiento de agua potable y la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 1 de septiembre de 2008. | 9156 |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación de un Plan de apoyo a la modernización del comercio rural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 91, de 2 de junio de 2008. | 9154 | P.N.L. 613-I ¹ | |
| P.N.L. 488-II | | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potencialidades de nuevos yacimientos de empleo en comarcas afectadas por la despoblación, cierres o deslocalizaciones de empresas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 120, de 1 de octubre de 2008. | 9156 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, D. Ildfonso Sanz Velázquez y Dña. Natalia López-Molina López, relativa a los puntos de encuentro familiar en cada una de las comarcas de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 94, de 9 de junio de 2008. | 9155 | P.N.L. 675-III | |
| P.N.L. 488-I ¹ | | APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre inclusión de la Autovía Ávila A-6 en la próxima revisión del PEIT, como tramo de cierre de la Autovía A-40, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008. | 9156 |
| DESESTIMACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, D. Ildfonso Sanz Velázquez y Dña. Natalia López-Molina López, relativa a los puntos de encuentro familiar en cada una de las comarcas de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 94, de 9 de junio de 2008. | 9155 | P.N.L. 677-II | |
| P.N.L. 511-II | | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación de la Ley Electoral General, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008. | 9157 |
| ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de los requisitos y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro Familiar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 105, de 21 de julio de 2008. | 9155 | P.N.L. 677-III | |
| P.N.L. 511-III | | APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de la Ley Electoral General, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008. | 9157 |
| APROBACIÓN por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre desarrollo de los requisitos y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro Familiar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 105, de 21 de julio de 2008. | 9156 | P.N.L. 678-I ¹ | |
| | | CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Proposición No de Ley, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008. | 9158 |
| | | P.N.L. 678-III | |
| | | APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación del principio de lealtad institucional en el criterio del cálculo del Fondo de Suficiencia respecto a la deducción de 400 euros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008. | 9158 |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES. | | | |
| Declaraciones Institucionales (D.I.) | | M. 57-I¹ | |
| D.I. 4-III | | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Infraestructuras Sanitarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 140, de 9 de diciembre de 2008. | 9160 |
| DECLARACIÓN INSTITUCIONAL para solicitar la concesión de la Medalla de Oro de Castilla y León a SS. MM. Los Reyes. | 9158 | | |
| D.I. 5-III | | M. 74-I¹ | |
| DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con motivo del 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. | 9159 | DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 131, de 5 de noviembre de 2008. | 9160 |
| IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. | | V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES. | |
| Mociones (M.) | | RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la adjudicación provisional de la contratación de suministro de energía eléctrica en la sede de las Cortes de Castilla y León, por procedimiento abierto, tramitación urgente. Expte. 465/2008. | 9161 |
| M. 24-I ¹ | | RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la adjudicación provisional de la contratación de servicio de red avanzada de telecomunicaciones para la sede de las Cortes de Castilla y León con soporte para telefonía fija, móvil, datos y acceso a servicios de Internet, por el procedimiento abierto, tramitación urgente. Expte. 577/2008. | 9162 |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de fomento del empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 131, de 5 de noviembre de 2008. | 9160 | | |
| M. 50-I ¹ | | | |
| DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y de Innovación y Desarrollo Tecnológico (IDT), consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 140, de 9 de diciembre de 2008. | 9160 | | |

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 8-VII****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobó el Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos), P.L. 8-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN (Burgos)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón, en el noroeste de la provincia de Burgos, presenta un paisaje de gran belleza donde los estrechos fondos de valle encajados entre escarpados desfiladeros y cortados, atravesados por los ríos Ebro y Rudrón, contrastan poderosamente con los extensos páramos y loras casi llanos situados a mayor altitud, en los que la perspectiva se abre en amplios horizontes.

Desde el punto de vista geológico y geomorfológico se caracteriza este Parque Natural por el modelado kárstico realizado por la acción erosiva del río Ebro y su afluente Rudrón sobre el páramo calizo de la Lora, en la zona de transición entre la submeseta norte y la cordillera Cantábrica. La labor erosiva de las aguas ha generado una impresionante sucesión de cañones, gargantas y desfiladeros que pueden llegar a alcanzar más de cien metros de profundidad, sin olvidar otros elementos como surgencias, resurgencias, relieves ruiformes..., que hacen de este entorno un paradigma del modelado kárstico.

Por otro lado, es muy destacable su notable riqueza y diversidad, tanto vegetal como animal, así como su excelente estado de conservación general, en buena medida debido a la óptima evolución que en los últimos años se está produciendo en sus ecosistemas más representativos y singulares ante la ausencia de perturbaciones graves y como consecuencia de la disminución de la presión humana sobre el territorio.

Desde el punto de vista botánico, se caracteriza el Parque por la gran diversidad específica que presenta. Este territorio se encuadra en la zona de transición entre las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, a lo que se une el encajamiento de los ríos Ebro y Rudrón, que provoca un microclima especial en los barrancos, conviviendo aquí especies netamente mediterráneas (quejigos, encinas, rebollos, arces, etc.) con especies de óptimo atlántico (haya) y excelentes bosques de ribera (sauces, chopos, alisos).

Se trata de un espacio muy valioso desde un punto de vista faunístico, pues, de las 258 especies de vertebrados destacadas en el ámbito del Parque, 48 están declaradas de interés comunitario (lobo, nutria, cigüeña negra, águila perdicera, varios tipos de murciélago...), a los que se unen otras cuatro especies de invertebrados (el cangrejo de río, el ciervo volante, el cerambycido de las encinas -*Cerambyx cerdo*- y el lepidóptero ondas rojas -*Euphydryas aurinia*-).

Este rico patrimonio natural va acompañado de un magnífico acervo cultural, cargado de historia, arquitec-

tura y tradición, profusamente representado en muchas de las más de cincuenta localidades integradas en el Parque Natural.

Todas estas peculiaridades hacen que, en conjunto, el espacio delimitado manifieste unas propiedades naturales sobresalientes o muy destacables respecto a su entorno, por lo que es oportuno dotarlo de un marco jurídico que garantice la preservación de sus valores y la promoción de medidas de restauración y mejora de los recursos naturales que así lo precisen.

Por la concurrencia de estas singulares características naturales, el área se incorporó al Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, formulado por la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, mediante el Decreto 93/2004 de 26 de agosto, con la denominación de Hoces del Alto Ebro y Rudrón.

Dicha ley, en su artículo 11, define los requisitos que deben concurrir para que los territorios de la Comunidad de Castilla y León puedan ser declarados Espacios Naturales Protegidos, y exige, además, en su artículo 22.4, la previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

En cumplimiento de este último precepto y, tras la oportuna tramitación, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del espacio Natural de Hoces del Ato Ebro y Rudrón (Burgos) se aprobó por Decreto 107/2007, de 8 de noviembre.

El Plan concluye, en su artículo 8, que toda el área sometida a ordenación, cuyos límites se describen en el artículo 3 del citado Decreto, cumple los requisitos que marca la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León para que un área pueda ser declarada Espacio Natural Protegido. Por ello, propone su declaración como Parque Natural, bajo la denominación de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, al considerar que ésta es la figura de protección más adecuada, por tratarse de un espacio de relativa extensión, notable valor natural y singular calidad biológica, en el que se compatibiliza la coexistencia del hombre y sus actividades con el proceso dinámico de la naturaleza, a través de un uso equilibrado y sostenible de los recursos.

Aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, la presente ley se sitúa en el marco competencial establecido por el artículo 149.1.23 de la Constitución Española, por el artículo 71.1.7º y 8º del Estatuto de Autonomía, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que dispone que la declaración de Parques Naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, y cumple el mandato de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que los Parques Naturales se declararán por ley de las Cortes de Castilla y León, particularizada para cada uno de ellos.

La ley se estructura en cuatro artículos, cinco disposiciones finales y un anexo en el que se delimita del ámbito territorial del Parque Natural.

Artículo 1.º- Finalidad.

Por la presente ley se declara el Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos), con la finalidad de establecer las medidas necesarias para asegurar la conservación, protección y mejora de su gea, de sus ecosistemas naturales, en especial de su bosque mixto y de su variada fauna, así como de sus valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con la realización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas o socioeconómicas compatibles con la protección de este ámbito territorial, así como mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la población asentada.

Artículo 2.º- Objetivos.

La declaración del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón tiene como objetivo prioritario conservar, mejorar y proteger sus valores naturales, vegetación, flora, fauna, modelado geomorfológico y paisaje, preservando su biodiversidad y manteniendo u optimizando la dinámica y estructura de sus ecosistemas, entre los que destacan especialmente sus magníficas riberas, sus variados y excelentemente bien conservados bosques (quejigares, encinares, hayedos, sabinares o enebrales, formaciones boscosas de pie de cantil, etc.), sus interesantes matorrales de crestas y parameras, sus espectaculares roquedos calizos, así como sus reducidos pero importantes humedales.

Además, se definen como objetivos complementarios los siguientes:

1.- Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del Espacio Natural que hayan sido deteriorados.

2.- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, fomentando un uso público ordenado, dentro del más escrupuloso respeto de los valores que se trata de proteger.

3.- Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones de la Zona de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales, contribuyendo a la fijación de la población en la Zona de Influencia.

Artículo 3.º- Ámbito territorial.

El Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, con una superficie aproximada de 46.373 ha, y situado

en la provincia de Burgos, incluye total o parcialmente los términos municipales de Alfoz de Bricia, Los Altos, Basconcillos del Tozo, Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua, Valle de Manzanedo, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas.

Sus límites geográficos son los que se especifican en el anexo de la presente ley.

Artículo 4.º- Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, y en el Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, y en los demás instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Plan Rector de Uso y Gestión.

La Junta de Castilla y León aprobará el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural, que será elaborado por los órganos gestores del Parque con la participación de las entidades locales afectadas.

Segunda.- Composición y constitución de la Junta Rectora.

La Junta de Castilla y León, en el plazo de tres meses, contados desde el día de la entrada en vigor de la presente ley, determinará la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, procediéndose posteriormente a su constitución.

Tercera.- Nombramiento del Director Conservador.

La Consejería de Medio Ambiente nombrará, oída la Junta Rectora, al Director Conservador del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, en el plazo de tres meses desde la constitución de la Junta Rectora.

Cuarta.- Habilitación normativa.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

Quinta.- Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

Los límites del Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón son los que a continuación se describen:

Partiendo de la intersección del límite provincial entre Burgos y Cantabria y el límite de los términos municipales de Valle de Sedano y Alfoz de Bricia, la divisoria continúa hacia el noroeste por el citado límite provincial, tomando a continuación el camino que, en dirección norte, se dirige hacia las proximidades de Cilleruelo de Bricia, girando después hacia el este por otro camino hasta contactar con la N-623, continúa brevemente por ésta hacia el norte y gira a continuación primero hacia el este y luego hacia el norte siguiendo diversos caminos y límites de fincas de cultivo y bordeando el núcleo de Bricia hasta contactar de nuevo con la N-623. Continúa por esta carretera hacia el norte hasta tomar el camino que se dirige en dirección este, hacia Villanueva-Carrales, bordea por el sur este núcleo y prosigue hacia el este hasta contactar con el límite de término municipal entre Alfoz de Bricia y Valle de Valdebezana, por el que continúa hasta alcanzar de nuevo la N-623 en el Puerto de Carrales. Sigue brevemente por esta carretera hacia el norte y, a continuación, toma la que se dirige hacia el este hasta Torres de Abajo y, seguidamente, hacia el sur, hasta Hoz de Arriba Landraves y Cueva de Manzanedo. Continúa por la carretera que, pasando por la La Ventilla y Rioseco, alcanza la divisoria entre los términos municipales de Valle de Manzanedo y Villarcayo. Se prosigue por dicho límite hacia el sur y por el límite entre los términos de Valle de Manzanedo y Merindad de Valdivielso, y entre los Altos y Merindad de Valdivielso hasta su intersección con la CL-629, siguiendo por ésta hacia el sur y girando seguidamente hacia el suroeste por la carretera local que conduce, pasando por Gredilla de Sedano y por el núcleo urbano de Sedano, hasta el límite de término municipal entre Valle de Sedano y Tubilla del Agua.

Sigue hacia el sur por esta línea de término municipal y por la que separa Valle de Sedano de Sargentos de la Lora, y Valle de Sedano de Basconcillos del Tozo, continúa por un camino en torno al pago de «La Loma» y toma a continuación el límite que separa Sargentos de la Lora de Basconcillos del Tozo, por el que continúa hasta las proximidades del pueblo de La Rad, donde abandona la línea de término municipal y continúa en dirección

oeste hasta dicho núcleo, al que bordea por el norte. Desde La Rad toma el camino que lleva a Trashaedo y, antes de llegar a esta localidad, continúa por el camino que, partiendo a la derecha, deja el pueblo de Trashaedo a la izquierda y el alto de Encinal (1.046 m.) a su derecha, hasta converger con el camino que une Prádanos del Tozo con Trashaedo, siguiendo este camino hasta el núcleo de Prádanos del Tozo.

Desde Prádanos del Tozo toma brevemente la carretera local a Basconcillos del Tozo y luego varios caminos hasta alcanzar la carretera local que lleva al pueblo de Barrio Panizares. Desde aquí prosigue el camino que nace a mano izquierda y que siguiendo en dirección noroeste, lleva al límite del término municipal de Basconcillos del Tozo, recorriendo dicho borde hasta su intersección con la carretera local de Basconcillos del Tozo a Sargentos de la Lora, continuando por la misma hasta este último núcleo.

Desde Sargentos de Lora se prolonga por la carretera local que conduce al pueblo de San Felices, hasta que corta la raya municipal entre Basconcillos del Tozo y Valle de Sedano, siguiendo por dicha linde hasta el límite provincial entre Burgos y Cantabria, por el que prosigue en dirección norte hasta la intersección con el límite de los términos municipales de Valle de Sedano y Alfoz de Bricia, punto inicial de esta delimitación.

P.L. 11-VII**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobó el Proyecto de Ley por la que se amplía el Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), P.L. 11-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

APROBACIÓN POR EL PLENO

**PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE
AMPLÍA EL PARQUE NATURAL DE
LAS BATUECAS-SIERRA DE FRANCIA
(SALAMANCA).**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Ley 8/2000, de 11 de julio, se declaró el Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, ubicado en

Salamanca, que afecta total o parcialmente a catorce términos municipales de esta sierra salmantina.

En un posterior análisis del medio natural de la zona limítrofe, realizado por la Consejería de Medio Ambiente a instancia de las Cortes de Castilla y León, se puso de manifiesto el gran interés natural e histórico del municipio de San Martín del Castañar. El buen estado de conservación de sus bosques (alisedas, melojares, castañares), unido a la variedad de su fauna (buitre negro, cigüeña negra, águila perdicera y real), han hecho oportuno impulsar el procedimiento para su inclusión en el citado Parque Natural.

Todas estas características hacen que el término municipal de San Martín del Castañar manifieste unos rasgos naturales sobresalientes o muy destacables, semejantes a los del limítrofe Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, por lo que es oportuno dotarlo de un marco jurídico que garantice la preservación de sus valores y la promoción de medidas de restauración y mejora de los recursos naturales que así lo precisen, con su inclusión en el mencionado Parque Natural.

La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, define en su artículo 11 los requisitos que deben concurrir para que los territorios de la Comunidad de Castilla y León puedan ser declarados Espacios Naturales Protegidos, y exige además, en su artículo 22.4, la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

En cumplimiento de este último precepto y, tras la oportuna tramitación, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar (Salamanca) se aprobó por Decreto 109/2007, de 8 de noviembre.

El Plan concluye, en su artículo 7, que toda el área sometida a ordenación, cuyos límites se describen en el artículo 3 del citado Decreto, cumple los requisitos que marca la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León para que un área pueda ser declarada Espacio Natural Protegido. Por ello, propone su declaración como Parque Natural y considera que dicho territorio debe formar parte del Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, dada la proximidad del término municipal de San Martín del Castañar y la continuidad de sus características y valores ambientales respecto a dicho Parque.

Aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar, la presente ley se sitúa en el marco competencial establecido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que dispone que la declaración y gestión de Parques Naturales corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, y cumple el mandato de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, que especifica en su artículo 21 que los Parques Naturales se declararán por Ley de las Cortes de Castilla y León, particularizada para cada uno de ellos.

La ley se estructura en cuatro artículos y tres disposiciones finales.

Artículo 1º.- Finalidad.

Por la presente ley se incluye el término municipal de San Martín del Castañar en el ámbito territorial del Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, con la finalidad de contribuir a la conservación, protección y mejora de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con la realización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

Artículo 2º.- Objetivos.

La inclusión del término municipal de San Martín del Castañar en el Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia tiene como objetivos los establecidos en el artículo 2º de la Ley 8/2000, de 11 de julio, de Declaración del Parque Natural de Las Batuecas - Sierra de Francia.

Artículo 3º.- Ámbito territorial.

Se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia, incluyendo en él la totalidad del término municipal de San Martín del Castañar, con 1537 ha.

Por tanto, el Parque Natural de las Batuecas-Sierra de Francia afecta total o parcialmente a los términos municipales de Monsagro, El Maíllo, Serradilla del Arroyo, La Alberca, El Cabaco, Nava de Francia, Mogarraz, Herguijuela de la Sierra, Monforte de la Sierra, Madroñal, Cepeda, Villanueva del Conde, Miranda del Castañar, Sotoserrano y San Martín del Castañar.

Con esta ampliación el Parque Natural pasa a poseer una superficie aproximada de 31 802 ha.

Artículo 4º.- Régimen de protección, uso y gestión.

El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia es el establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 8/2000, de 11 de julio, de Declaración del Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), en el Decreto 141/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), en el Decreto 108/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Miranda del Castañar, declarada como Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), en el Decreto 109/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar (Salamanca), y en los demás

instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Planes de desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

La tramitación y puesta en ejecución de los planes de desarrollo del Decreto 109/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar, se realizará conjuntamente con los que desarrollen el Decreto 141/1998, de 16 de julio, que aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Las Batuecas Sierra de Francia y el Decreto 108/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Miranda del Castañar, declarada como Parque Natural de Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), para lograr un tratamiento uniforme de todo el territorio incluido en el Parque Natural Las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca), declarado por la Ley 8/2000, de 11 de julio.

Segunda.— *Habilitación normativa.*

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 16-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Montes de Castilla y León, P.L. 16-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Proposiciones de Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León (Pp.I.L.P. y A.)

Pp.I.L.P. y A. 1-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobó la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular por la que se crea y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, Pp.I.L.P. y A. 1-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE CREA Y REGULA UNA RED DE APOYO A LA MUJER EMBARAZADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las ocasiones en que la mujer ha de enfrentarse a un embarazo en circunstancias adversas para ella y su entorno más cercano, como la falta de una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o carencia de recursos económicos y en las que la ausencia de información suficiente y del apoyo necesario conducen a que el aborto sea la única alternativa que la misma contempla para resolver su situación.

Desde que entró en vigor en 1985 la legislación actual sobre el aborto, en España se han producido un millón de abortos. En el último año del que se dispone de datos oficiales, 2004, se produjeron en España casi 85.000, de los cuales 2.904 tuvieron lugar en Castilla y León.

Por ello, conscientes de tal situación, tanto la propia sociedad como los poderes públicos, han de ser capaces de ofrecer a las mujeres con dificultades de diversa índole en su embarazo, la información precisa sobre los diferentes recursos existentes encaminados a prestarles la atención necesaria, de tal manera que puedan adoptar una decisión conociendo todas las alternativas.

Se hace necesario, en consecuencia, articular los distintos recursos públicos y privados que existen a disposición de la mujer embarazada para que teniendo información sobre los mismos pueda acceder a ellos en función de sus distintas necesidades y de esta manera le ayuden a optar en libertad.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de una política pública de apoyo a la mujer embarazada, para alcanzar mayores cuotas de justicia social y de sensibilización a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social de la maternidad, pone en marcha una red de apoyo a la mujer embarazada con la información precisa y personalizada sobre las ayudas y apoyos puestos a su disposición como alternativas reales.

De conformidad con la previsión del artículo 148.1.20 de la Constitución, la Comunidad de Castilla y León ha asumido plenas competencias en materia de asistencia social y a tal respecto el artículo 70.1.10 del Estatuto de Autonomía establece la competencia exclusiva sobre "Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de la infancia, de la juventud y de los mayores. Promoción de la igualdad de la mujer. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad o la exclusión social", y al amparo del cual se aprueba la presente Ley.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto la creación de una red de apoyo a las mujeres embarazadas.

La red articulará los recursos sanitarios, sociales, educativos, laborales y cualesquiera otros, tanto públicos como privados, existentes, prestando información sobre los mismos y canalizando a la mujer embarazada a cada uno de los diferentes sistemas, cuando sea necesario.

La finalidad de la red es facilitar a la mujer embarazada una información personalizada sobre las ayudas y apoyos a que puede acceder para ayudarla a culminar su embarazo superando los conflictos o dificultades a que se enfrenta, de forma que pueda tomar una decisión conociendo todas las alternativas posibles.

Artículo 2.- Destinatarios.

Todas las mujeres embarazadas que se encuentren inscritas en el padrón de un municipio de Castilla y León en el que residan habitualmente, que por razón de edad, situación económica, social, familiar, laboral o por cualquier otro motivo, tengan dificultades con su embarazo, tendrán derecho a recibir la información a que se refiere el artículo anterior y podrán acceder, en los términos que se establezca, a los recursos de la red de atención que se crea mediante la presente Ley.

Artículo 3.- Información.

Los centros sanitarios, sociales y educativos de la Junta de Castilla y León informarán a la mujer embarazada que se encuentre en alguna de las situaciones mencionadas en el artículo anterior, de la existencia de la red de apoyo que se crea en la presente Ley y de cómo ponerse en contacto con la misma.

La Junta de Castilla y León dispondrá de un número de teléfono de acceso general gratuito que permita a cualquier mujer embarazada contactar con la red de apoyo.

Asimismo, en la página web de la Junta de Castilla y León se informará sobre la existencia de la red y los recursos de que dispone.

Se promoverá, por parte de la Junta de Castilla y León, que las entidades locales colaboren en la difusión de la existencia de la red y de los servicios que ofrece.

Artículo 4.- Recursos de la red.

Para prestar la atención necesaria a la mujer con dificultades en su embarazo, se articularán, al menos, los siguientes recursos específicos:

- Información y asesoramiento personalizado sobre los recursos existentes.
- Alojamiento temporal.
- Apoyo psicológico.
- Asesoramiento jurídico.
- Ayudas por nacimiento.
- Integración socio laboral.

Artículo 5.- Atención a colectivos especialmente vulnerables.

Se prestará especial atención a la embarazada adolescente, así como a aquellas otras embarazadas en situación de especial vulnerabilidad, desde el Sistema Sanitario, que dispondrá de protocolos específicos de actuación, y desde el Sistema Educativo, que facilitará la adecuación a sus necesidades.

Artículo 6.- Sistema Sanitario.

En la información que los centros sanitarios ofrezcan a la embarazada sobre la interrupción voluntaria del embarazo, por los profesionales sanitarios, se incluirá la referente a la legislación vigente en la materia, incluida la relativa a la prestación del consentimiento informado que exige la norma sanitaria y que contempla la información sobre los posibles efectos psíquicos y físicos.

Artículo 7.- Sistema Educativo.

En aquellos supuestos en que la embarazada todavía esté cursando estudios de enseñanza obligatoria y post obligatoria el Sistema Educativo facilitará la adecuación a sus necesidades durante su embarazo y en los dos años siguientes al parto. La administración educativa competente velará por el cumplimiento de esta previsión y arbitrará los medios y medidas necesarias para hacer posible la optimización del rendimiento académico de la embarazada de forma compatible con las exigencias derivadas del embarazo y la maternidad.

Artículo 8.- Colaboración con la iniciativa social.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León fomentará la colaboración con las entidades privadas sin ánimo de lucro que contribuyan al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 9.- Confidencialidad de las actuaciones.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la mujer embarazada se protegerá su intimidad, sus valores y creencias y la confidencialidad de sus datos personales, así como de cualquier persona que esté bajo su guarda y custodia, con estricto respeto a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Administraciones Públicas de Castilla y León podrán cederse los datos de carácter personal necesarios para proporcionar a las mujeres una cobertura integral de sus necesidades.

Artículo 10.- Plan integral de Apoyo a la Mujer embarazada.

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se elaborará un Plan Integral de Apoyo a la Mujer embarazada en el que se contendrán los objetivos fundamentales y actuaciones previstas en apoyo de la mujer embarazada, así como las medidas de difusión necesarias para dar a conocer la existencia de la red de apoyo.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 409-III****APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 409-III, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a que promueva las negociaciones oportunas con el Gobierno Central, con el objeto de construir entre ambas administraciones la autovía entre León y Bragança, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 86, de 14 de mayo de 2008, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a promover las negociaciones oportunas con el Gobierno Central, con el objeto de construir la autovía entre León y Bragança entre ambas administraciones, por el trazado expuesto en los antecedentes, en el plazo más breve posible.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 462-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, rechazó la Pro-

posición No de Ley, P.N.L. 462-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación de un Plan de apoyo a la modernización del comercio rural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 2 de junio de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 488-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 488-II, formulada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, D. Ildfonso Sanz Velázquez y Dña. Natalia López-Molina López, relativa a los puntos de encuentro familiar en cada una de las comarcas de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L.488-I relativa a los puntos de encuentro familiar en cada una de las comarcas de la provincia de Burgos.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se realice un estudio de

demanda, de cara a determinar la necesidad de creación de nuevos puntos de encuentro familiar.”

Valladolid, 10 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 488-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 488-I¹, presentada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, D. Fernando Benito Muñoz, D. Ildfonso Sanz Velázquez y Dña. Natalia López-Molina López, relativa a los puntos de encuentro familiar en cada una de las comarcas de la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 94, de 9 de junio de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 511-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 511-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de los requisitos y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro Familiar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 105, de 21 de julio de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L.511-I, relativa a desarrollo de los requisitos y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro Familiar.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a regular los puntos de encuentro familiar, estimando que en el primer semestre de 2009 pueda estar aprobada dicha norma.”

Valladolid, 10 de diciembre de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 511-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 12 de diciembre de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 511-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a desarrollo de los requisitos y condiciones mínimas de los Puntos de Encuentro Familiar, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 105, de 21 de julio de 2008, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el primer semestre del año 2009 se regulen reglamentariamente los puntos de encuentro familiar.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 519-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 519-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de

Castilla y León a la adopción de medidas relativas al abastecimiento de agua potable y la depuración de aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 110, de 1 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 613-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 613-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a potencialidades de nuevos yacimientos de empleo en comarcas afectadas por la despoblación, cierres o deslocalizaciones de empresas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 120, de 1 de octubre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 675-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 675-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a inclusión de la Autovía Ávila A-6 en la próxima revisión del PEIT, como tramo de cierre de la Autovía A-40, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que inste al Gobierno de la Nación a que incluya en la próxima revisión del PEIT la Autovía Ávila- A-6, como tramo de cierre del itinerario de la Autovía A-40 prevista en el PEIT.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARÍA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 677-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 677-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación de la Ley Electoral General, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION NO DE LEY 677-I relativa a “Modificación de la Ley Electoral General”:

Se propone la sustitución del texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

“Las Cortes de Castilla y León:

1. Manifiestan su respaldo al acuerdo de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que ha

permitido la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso, encargada de estudiar en detalle la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, analizar las diversas propuestas de modificación y, con la participación de todos los grupos y el máximo consenso, elaborar un informe sobre las posibles modificaciones de la citada Ley, permitiendo asimismo que los acuerdos alcanzados sobre aspectos concretos de la reforma que se consideren urgentes puedan dar lugar, en su caso, a las correspondientes iniciativas legislativas por parte de los Grupos Parlamentarios.

2. Se muestran favorables a que, en el plazo más breve posible, se llegue a un acuerdo en la citada Subcomisión para acometer una reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que haga posible la homogeneización del procedimiento de votación de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía”

Valladolid 09 de diciembre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

P.N.L. 677-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 677-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación de la Ley Electoral General, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que se dirija a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados para que con carácter de URGENCIA aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, para posibilitar la homogeneización del procedimiento del voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía, en los términos que se expresan en la Proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

2. Que se dirija al Gobierno de España para que, con carácter de urgencia, proceda a tomar cuantas medidas sean necesarios para que, una vez aprobada la reforma de la Ley, se dé cumplimiento fiel al contenido de la referida reforma de la Ley Orgánica Electoral General.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 678-I¹

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la Proposición No de Ley P.N.L. 678-I¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 8946 (sumario), segunda columna, línea 44:

Donde dice: "... principio de lealtad constitucional..."

Debe decir: "... principio de lealtad institucional..."

P.N.L. 678-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 678-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación del principio de lealtad institucional en el criterio del cálculo del Fondo de Suficiencia respecto a la deducción de 400 euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 137, de 2 de diciembre de 2008, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera al Gobierno de la Nación a aplicar el principio de lealtad institucional en el criterio de cálculo del Fondo de Suficiencia en relación con la deducción de 400 € aprobada por el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica y evite el impacto negativo sobre los recursos de Castilla y León derivados de esa medida legislativa, calculado en 204 millones."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Declaraciones Institucionales (D.I.)

D.I. 4-III

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CASTILLA Y LEÓN A SS. MM. LOS REYES

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración Institucional, D.I. 4-III:

«La actual Constitución Española acaba de cumplir sus primeros treinta años de vida. Ha sido el primer texto constitucional de nuestra historia asentado en una aprobación abrumadoramente mayoritaria de los españoles por ser fruto de un amplísimo consenso político y social y haber asegurado, a lo largo de tres décadas, un espacio de libertad, de democracia y de progreso. La Constitución de 1978 acertó a ordenar nuestra convivencia en paz y en libertad desde una amplia reconciliación nacional, basada en generosas renunciaciones y supo proponer soluciones imaginativas a algunas de las cuestiones más importantes de nuestra vida política, como fue la descentralización territorial del poder político dentro de la indisoluble unidad de la Nación española.

Asimismo, nuestra Carta Magna concibió a la Monarquía Parlamentaria como la forma de Estado donde se aunaba el respeto a la soberanía nacional con el establecimiento de una institución capaz de arbitrar y moderar el funcionamiento de las instituciones del Estado y que fuera un referente simbólico para todos los españoles. Este esencial papel que la Constitución atribuyó a la Corona ha sido desempeñado con pleno acierto y eficacia por S. M. El Rey de España, D. Juan Carlos I, con la inestimable colaboración y apoyo de S. M. La Reina, D^a Sofía .

La figura integradora de la Corona, representada por SS. MM. ha generado un amplísimo respaldo social a su labor, ha ejercido con plena eficacia su papel modera-

dor entre los poderes del Estado y ha contribuido al ejercicio de una democracia sin traumas, probada en varias alternancias de Gobierno. Desde su plena legitimidad constitucional y dinástica, la Corona española es hoy una institución plenamente consolidada y asentada hacia el futuro como uno de los símbolos comunes de la Nación española.

La Comunidad de Castilla y León ha contribuido de modo decisivo a lo largo de los siglos a la formación de España como Nación y sigue manteniendo un indeleble vínculo con la misma. Por ello, asume también una especial vinculación con la forma política que España se ha dado a través de su Constitución y que es, además, la causa primera de nuestra actual forma política como Comunidad Autónoma. Fiel a estas convicciones, Castilla y León quiere reconocer, a través de la más alta distinción de la Comunidad, el papel de primer orden que SS. MM. Los Reyes han desempeñado, desde el ejercicio de sus altas funciones, para que la España constitucional y autonómica se asentase de manera pacífica y haya supuesto treinta años de progreso social, democrático y económico para nuestra Nación y, especialmente, para Castilla y León.

Por todo ello, las Cortes de Castilla y León, en su Reunión Plenaria de 9 de diciembre de 2008, solicitan a la Junta de Castilla y León que conceda la Medalla de Oro de Castilla y León a SS. MM. Los Reyes D. Juan Carlos I y Doña Sofía.»

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

D.I. 5-III

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

“TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS:

RENOVAR EL COMPROMISO”

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, a propuesta de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, aprobó por asentimiento la siguiente Declaración Institucional, D.I. 5-III:

«Hace 60 años, los Estados recordaron su compromiso de “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad” y reconocieron que “los seres humanos sólo pueden liberarse del temor y de la miseria, si se crean condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de todos los derechos humanos”.

Al adoptar la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, los estados se comprometieron a respetar y hacer cumplir el conjunto de los derechos humanos, civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, proclamando así el derecho a un nivel de vida digno.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e independientes y ninguno tiene prioridad sobre otro. Por lo tanto, la comunidad internacional debe tratar el conjunto de los derechos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

Para el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión es necesario concertar esfuerzos en favor del derecho a la educación. Para el disfrute del derecho a la vida es preciso reducir la mortalidad infantil, las epidemias y la malnutrición.

Sin embargo, pese a la promesa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, únicamente en 2007, 1.252 personas fueron ejecutadas por su respectivo Estado en 24 países distintos, se documentaron casos de tortura y malos tratos en más de 81 países, 45 países tienen detenidos a presos y presas de conciencia, 854 millones sufren la tortura del hambre y 1.100 millones de personas no ven satisfecho su derecho a una vivienda digna, de las cuales, más de la mitad son mujeres.

Sesenta años después, todavía está por cumplir la promesa de unos derechos humanos universales e indivisibles para todas las personas, que permitan hacer efectivo el derecho a un nivel de vida digno y el ideal del ser humano libre.

Por ello en el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. Las Cortes de Castilla y León nos comprometemos a renovar el compromiso con los derechos humanos y a defender su universalidad, indivisibilidad e interdependencia, tal y como figuran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Esta defensa será parte de nuestro trabajo institucional diario mediante el establecimiento de los medios necesarios a través del apoyo a las víctimas y a los defensores y defensoras de los Derechos Humanos que en todo el mundo trabajan por hacer real la Declaración Universal de los Derechos Humanos.»

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.)

M. 24-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, rechazó la Moción M. 24-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de fomento del empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 131, de 5 de noviembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 50-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, rechazó la Moción M. 50-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y de Innovación y Desarrollo Tecnológico (IDT), consecuencia de la

Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 140, de 9 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 57-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, rechazó la Moción M. 57-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Infraestructuras Sanitarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 140, de 9 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 74-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, rechazó la Moción M. 74-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 131, de 5 de noviembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de noviembre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA SEDE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE. Expediente 465/2008

En cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la resolución de adjudicación provisional del contrato que a continuación se especifica:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo:* CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros.
- Número de Expediente:* 465/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo:* Contrato de Suministro
- Descripción:* Suministro de energía eléctrica en media tensión en la Sede de las Cortes de Castilla y León, sita en la Plaza de las Cortes de Castilla y León, número 1, 47015 Valladolid.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de Castilla y León número 206 de fecha 24 de Octubre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación:* urgente.
- Procedimiento:* abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base: 405.000,00euros
IVA 16 %: 64.800,00 euros
TOTAL: 469.800,00 EUROS (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos euros)

5. ADJUDICACIÓN:

- Fecha:* Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 11 de Diciembre de 2008.
- Contratista:* UNIÓN FENOSA COMERCIAL, con domicilio en Avda. San Luís, 77, 28033 Madrid., y en calle Independencia ,1 24003, León, teléfono 987 239400, fax 987-239424.
- Nacionalidad:* Española.
- Importe de adjudicación:*

Se compromete a ejecutar el contrato de referencia, de acuerdo con su oferta por los siguientes precios (sin IVA):

| Periodo | TÉRMINO ENERGÍA con iese (c€/KWh) | TÉRMINO POTENCIA €/KW y año) |
|---------|--------------------------------------|---------------------------------|
| P1 | 13,6972 | 10,092239 |
| P2 | 11,2512 | 5,050488 |
| P3 | 11,319 | 3,696118 |
| P4 | 10,1658 | 3,696118 |
| P5 | 10,0109 | 3,696118 |
| P6 | 8,0931 | 1,686408 |

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADJUDICATARIO:

La señalada en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:

10 Días hábiles desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la Web de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 15 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RED AVANZADA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SEDE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CON SOPORTE PARA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS Y ACCESO A SERVICIOS DE INTERNET, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE. Expte. 577/2008

En cumplimiento del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la resolución de adjudicación provisional del contrato que a continuación se especifica:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) *Organismo*: CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros.
- c) *Número de Expediente*: 577/2008.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) *Tipo*: Contrato de Servicios
- b) *Descripción*: Servicio de red avanzada de Telecomunicaciones para la sede de las Cortes de Castilla y León con soporte para Telefonía fija, móvil, datos y acceso a servicios de Internet.
- c) *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de Castilla y León número 192 de fecha 3 de octubre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) *Tramitación*: urgente.
- b) *Procedimiento*: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote I: Telefonía fija y Datos: 140.000,00 euros.
- Lote II: Telefonía móvil: 110.000,00 euros.

| LOTE 1 | ANUALIDAD | BASE IMPONIBLE | IVA APLICABLE (16%) | IMPORTE TOTAL |
|--------|-----------|----------------|---------------------|---------------|
| | 2008-2009 | 23.333,33 | 3.733,00 | 27.066,66 |
| | 2009-2010 | 140.000,00 | 22.400,00 | 162.400,00 |
| | 2010-2011 | 116.666,67 | 18.667,00 | 135.333,34 |
| LOTE 2 | ANUALIDAD | BASE IMPONIBLE | IVA APLICABLE (16%) | IMPORTE TOTAL |
| | 2008-2009 | 18.333,33 | 2.933,33 | 21.266,66 |
| | 2009-2010 | 110.000,00 | 17.600,00 | 127.600,00 |
| | 2010-2011 | 91.666,67 | 14.666,67 | 106.333,34 |

5. ADJUDICACIÓN:

- a) *Fecha*: Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 11 de diciembre de 2008
- b) *Contratista*: UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. A-82018474) con domicilio en c/ Gran Vía, 28, 28013 Madrid y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F.: A-78923125), domicilio en Ronda de la Comunicación, s/n Edificio Sur 3 28050 Madrid.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Importe de adjudicación*:

OFERTA INTEGRADORA (BIANUAL) DE LOS LOTES 1 Y 2: 400.000,42 euros (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y DOS EUROS), más el 16% de IVA 64.000,07 euros (SESENTA Y CUATRO MIL EUROS CON SIETE CÉNTIMOS), total 464.000,49 euros (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADJUDICATARIO:

La señalada en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:

10 Días hábiles desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en la Web de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 12 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

